

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 17 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral No. 2021-00459, informando que el Curador designado para representar a la demandada solicita su relevo por cuanto se encuentra marginado de la profesión, por estar dedicado a la actividad espiritual. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVCENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00459 00

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de César Alfredo Tovar Castellanos contra Iziyapp S.A.S.

Evidenciado el informe que antecede, se tiene que se designó como curador *ad-litem* de la demandada **IZIYAPP S.A.S.**, al Dr. **RICARDO MELO JAIMES**, manifiesta que se encuentra marginado del ejercicio de la profesión y dedicado exclusivamente a la actividad espiritual en esta ciudad, lo cual acredita con la certificación expedida por la Directora de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, mediante la cual aparece como representante legal de la **IGLESIA CRISTIANA RENACER EN VILLAVICENCIO** así como la búsqueda de nuestro archivo, no se encontró ejercicio como abogado litigante, por lo que, resulta imperioso designar en su reemplazo otro profesional del derecho, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, de defensa, contradicción y acceso a la administración de Justicia de la pasiva e impulso procesal al presente asunto.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. **LUIS ALEJANDRO MONTOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.910.065 y Tarjeta Profesional 372.047 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, para que represente a la demandada **IZIYAPP S. A. S.** **LÍBRESE COMUNICACION**, dirigida al correo electrónico alejandro_mm94@hotmail.com, celular 3143220262, para que manifieste si acepta la designación y ejerza la representación del mismo.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°126 de fecha 26 de septiembre de
2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf2293ba69321cf54e17324839034d8978e8af55ed93b12601b1db79304a533**

Documento generado en 25/09/2023 01:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>